RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 - 2018- MDLV.

La Victoria, 28 de Marzo del 2018.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 463 - 2017, conteniendo la solicitud presentada por, **Manuel Vera Saavedra,** solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 28.NOV.2017, **Manuel Vera Saavedra y Grabiela Ypanaque Yancul,** quienes contrajeron matrimonio civil el 16.MAR.1981, en la Municipalidad Distrital de Picsi - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2018-MDLV de fecha 12.ENE.2018, recaída en el expediente N° 463-2017, se declaró la separación convencional de, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Manuel Vera Saavedra,** mediante escrito de fecha 13.MAR.2018, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge, **Grabiela Ypanaque Yancul,** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 102-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 086-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 28.NOV.2017, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre, **Manuel Vera Saavedra y Grabiela Ypanaque Yancul,** contraído el 16.MAR.1981, en la Municipalidad de Picsi - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-**DECLARAR** disuelto el vínculo matrimonial existente entre, **Manuel Vera Saavedra y Grabiela Ypanaque Yancul,** contraído el 16.MAR.1981, en la Municipalidad Distrital de Picsi - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Aurelio Lozano Centurion
ALCALDE